



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3371

2013/004/767 y anexos

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la trasposición de los rubros N°2 (muro de contención) y N°5 (rampa) a la partida rubro imprevistos, así como la ampliación del plazo en un total de 120 días calendario, correspondiente a la obra "Construcción de un 35% de un tramo de 60m. del muelle 2 en el Puerto de La Paloma", correspondiente a la Compra Directa por Excepción N°1016/2011.-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados -insistiéndose en el gasto- a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011 y por Resoluciones del mismo Poder de 12 de junio de 2013, 11 de setiembre de 2013, 17 de setiembre de 2013, 25 de febrero de 2014, 14 de octubre de 2014 y 16 de diciembre de 2014 se amplió - insistiéndose en el procedimiento- el plazo de la citada obra.-----

II) Que con el fin de optimizar la utilización de los recursos económicos asignados oportunamente para dicho contrato, es que se solicita la trasposición de la suma de \$7.774.595,00, valores básicos, correspondiente a los rubros N°2 (rampa) \$5.264.000,00 y N°5 \$2.510.595,00 (muro de contención) al rubro Imprevistos de obra.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, (Oficina Central – Carpeta N° 2013-17-1-0002355, Ent. N°s 6311/14 y 3856/15) observó el gasto de que se trata, considerando que se mantienen inalteradas las razones por la cuales

se produjo la observación respecto a la contratación originaria, extendiéndose a la ampliación de obrados.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse al respecto manifiesta que, resulta indispensable culminar la etapa de la obra antes del comienzo de la temporada turística, por lo cual gestiona la presente insistencia en el gasto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución contemplando lo expresado.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase –insistiendo en el gasto- el traspaso de los rubros N°s 2 y 5 por un monto total de \$7.774.595,00 (pesos uruguayos siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco) a valores básicos, discriminadas en: \$5.264.000,00 (pesos uruguayos cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil) del rubro N°2 (muro de contención) y \$2.510.595,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos diez mil quinientos noventa y cinco) del rubro N°5 (rampa) al rubro “Imprevistos”, en el marco de la obra “Construcción de un 35% de un tramo de 60m. del muelle 2 en el Puerto de La Paloma”, correspondiente a la Compra Directa por Excepción N°1016/2011 adjudicada a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011.-----

2°.- Ampliase el plazo ejecución de las obras señaladas en el numeral precedente, por el término de 120 (ciento veinte) días calendario.-----

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

